



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes; llevado á casa de los Señores Suscriptores, y otro para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

## del Martes 10 de Enero de 1837.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto señalando premios á los defensores de Bilbao.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de Estado se ha circulado el Real decreto siguiente.

Queriendo premiar de un modo solemne los padecimientos y virtudes, asi de los inclitos defensores de Bilbao en el largo y apretado sitio que por tercera vez acaba de sufrir, como de los valientes que con tanta gloria han salvado aquella villa en las memorables jornadas del 24 y 25 de Diciembre último, y conformándome con el parecer de mi consejo de Ministros, he venido en decretar á nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, lo siguiente:

Artículo 1.º Con toda la efusion de mi amor maternal, declaro que han llenado completamente mis esperanzas, y merecen por igual toda mi gratitud el pueblo de Bilbao, su guarnicion y Milicia nacional, el general en gefe Don Baldomero Espartero, el ejército de su mando, la marina nacional, la auxiliar británica y todos los individuos asi españoles como ingleses que de una manera tan heróica han defendido, libertado y cooperado á salvar aquella inmortal plaza, y cuyos brillantes esfuerzos han concurrido todos á dar un dia de gloria á la nacion.

Art. 2.º La villa de Bilbao añadirá el título de *invicta* á los que ya tiene de *muy noble* y *muy leal*.

Art. 3.º El Ayuntamiento de la invicta villa de Bilbao, tendrá en cuerpo el tratamiento de *excelencia*, y cada uno de sus individuos el de *señoría* mientras sirviere su oficio.

Art. 4.º Concedo á todos los batallones de la guarnicion de Bilbao y de su Milicia nacional el uso, en la corbata de sus banderas,

de la insignia de la orden militar de San Fernando.

Igual gracia concedo á los cuerpos del ejército libertador que hayan tenido ocasion de distinguirse mas, segun el juicio del general en gefe.

Art. 5.º Concedo una cruz de distincion, cuyo modelo y cinta aprobaré, que deberán usar los defensores de Bilbao, con la leyenda ó lema; *Defendió á la invicta Bilbao en su tercer sitio*: 1836.

Art. 6.º La misma cruz, aunque con el lema *salvó á Bilbao*, concedo á los soldados, oficiales y gefes del ejército libertador, y á todos los individuos de la marina nacional y aliada, militar y mercante, que han contribuido gloriosa y eficazmente á levantar el sitio.

Art. 7.º Vengo en conceder al general en gefe Don Baldomero Espartero, para él y sus descendientes por el orden regular, la merced de título de Castilla con la denominacion de *conde de Luchana*, libre de lanzas y medias anatas y de cualquiera otro pago.

Art. 8.º En las iglesias catedrales, ó en las parroquias mas antiguas, en los pueblos donde no las haya, de toda la monarquía, se celebrará el domingo 5 de Febrero próximo unas solemnes exequias por los valientes muertos en el sitio de Bilbao, y en las operaciones para hacerle levantar. Las tropas del ejército que guarnezcan los pueblos, y la Milicia nacional, concurrirán á solemnizar estas exequias, haciéndose los honores que la ordenanza militar señala para un capitán general de ejército.

Art. 9.º Mi Gobierno propondrá á las Cortes: primero; que se reparen á costa de la nacion todos los edificios de propiedad particular que hayan sido destruidos por la faccion sitiadora de la invicta Bilbao. Segundo; que tambien á costa de la nacion, cuando su estado

lo permita, se erija en el punto mas conveniente de la invicta Bilbao un monumento sencillo y magestuoso que recuerde á la posteridad su valor y patriotismo en los sitios sostenidos contra la faccion fratricida. Tercero, que se concedan á las viudas y huérfanos de los defensores y libertadores de Bilbao las pensiones á que respectivamente se les juzgue acreedores: debiendo este gasto formar un capitulo especial del presupuesto general de los de la nacion.

Art. 10. El gobernador de Bilbao, el general en jefe del ejército y el comandante de las fuerzas navales que le han auxiliado, me propondrán á la mayor brevedad por los respectivos ministerios los demas premios á que en particular se hayan hecho acreedores los individuos de su mando. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento, comunicándolo á quien corresponda. = Está rubricado por S. M. = Palacio 3 de Enero de 1837. = A. D. José María Calatrava, Presidente del Consejo de Ministros.

*Lo que participo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 3 de Enero de 1837. = José Nuñez de Arenas. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Real orden mandando formar un padron de todos los extranjeros que residan ó viajen por la península.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha circulado la Real orden siguiente.*

Deseando el Gobierno de S. M. formar un padron de todos los extranjeros que residan y viajen por la Península, se ha dirigido á los Señores Embajadores y Ministros existentes en esta corte á fin de que por las respectivas cancellerías se faciliten listas de los que estuviesen inscritos en ellas; pero como hubiesen manifestado no serles posible dar con exactitud las noticias que se les pedian, ya porque unos no se presentan á ser matriculados, y ya porque otros no tienen obligacion de hacerlo, se ha servido mandar S. M. que para llevar á cabo tan interesante operacion se observen las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Todos los extranjeros residentes en las capitales de provincia presentarán á los gefes políticos respectivos, dentro del término que estos señalen, el certificado que se haya librado á cada uno, tanto por las cancellerías de las embajadas y ministerios como por los consulados, del que se tomará la correspondiente razon, devolviéndolo al interesado.

2.<sup>a</sup> Los que no se hallen provistos del indicado documento, presentarán nota expresiva de su nombre y apellido, del pueblo de su natura-

leza, del de su residencia y de la ocupacion en que se ejerciten para comprenderlos en la matrícula.

3.<sup>a</sup> Los que residan en pueblos que no sean capitales de provincia cumplirán con lo que se previene en los dos artículos anteriores ante el primer alcalde constitucional, quien dará cuenta al gefe político remitiéndole la nota correspondiente.

4.<sup>a</sup> Los gefes políticos, luego que tengan reunidas todas las noticias que se les piden, formarán y remitirán una lista general de los extranjeros que existan en su provincia.

5.<sup>a</sup> Se exceptúan de estas medidas los embajadores, cónsules y demas empleados que por derecho estan dispensados de semejantes obligaciones.

De Real orden lo comunico á V. S., á fin de que insertándolo en el Boletín oficial llegue á noticia de los Alcaldes constitucionales de esa provincia y de los interesados para que no aleguen ignorancia ni la menor excusa en su cumplimiento, tomando V. S. por su parte cuantas medidas estan á su alcance y le dicte su celo para llevar á efecto todo lo prevenido, sin disimular el menor descuido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1836. = Lopez.

*Lo que traslado á V. para su puntual observancia, esperando que en el término de ocho dias al recibo de este Boletín me remitirán la nota circunstanciada de los extranjeros que residan en ese pueblo, ó aviso de que no reside ninguno. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 9 de Enero de 1837. = José Nuñez de Arenas. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...*

Real orden concediendo premios á la partida de Carabineros de Hacienda nacional por su defensa en el corral de Calatrava.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de Hacienda se ha circulado la Real orden siguiente:*

Excmo. Señor: He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la brillante conducta observada por la partida de carabineros de Hacienda Nacional, que á las órdenes del sargento primero Don Manuel Gallardo fue sorprendida en el corral de Calatrava la madrugada del dia 14 al 15 de Noviembre último, por cuadruplicado número de enemigos, haciendo una obstinada defensa sin rñdir las armas hasta que la endeble casa donde se hallaba fue incendiada y desplomada en su mayor parte; resistiéndose todos sus individuos, despues de hechos prisioneros, á tomar partido con los rebeldes, y sustrayéndose de su poder para correr á las filas de la lealtad, y presentarse sin demora en la division del general Rivero; y complacida S. M. de tan bizarro comportamiento, se ha servido resolver:

1.º Que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 22 de Abril de 1835, se abone á los expresados carabineros el importe de los caballos, armamento, vestuarios y monturas que les hayan robado los facciosos; mandándose al intendente de Extremadura, á cuya provincia pertenecen, que así lo ejecute, previa la correspondiente liquidacion, y cargando la suma al presupuesto extraordinario de guerra.

2.º Que á la familia del carabinero muerto en la accion Antonio Guerrero, se le asigne la pension de tres reales diarios, segun está mandado para casos de esta especie.

3.º Que se encargue á esa direccion tenga muy presente el valor y lealtad acreditada del sargento primero Don Manuel Gallardo, para que en el nuevo arreglo del cuerpo de carabineros se le proponga para subteniente.

4.º Que al cabo y carabineros supletorios que se hallaron en la accion, se les conceda la propiedad, si hay vacante, y en caso contrario se les proporcione, despidiendo de la comandancia á aquellos individuos que convenga separar.

5.º Que al indicado cabo se le conceda la licencia que ha solicitado para permanecer en Madrid, mientras se cura su hijo de las heridas que recibió en la mencionada accion, abonando á todos los que tuvieron parte en ella una paga de marcha, para que puedan restituirse á su comandancia.

6.º Que se recomienden al ministerio de la Guerra los individuos que resultaron heridos, á fin de que se les consulte por el mismo á S. M. para la cruz de San Fernando, á que por su heroismo se han hecho merecedores.

Y 7.º Que todos los carabineros que tuvieron parte en tan gloriosa accion puedan usar de las respectivas insignias de los grados inmediatos superiores, mientras no fueren ascendidos, haciéndose pública esta Real resolucion por medio de la Gaceta, remitiéndose seis ejemplares de ella á cada intendencia de las del reino para que circule entre todos los individuos del resguardo, y poniéndola V. E. en conocimiento de cada uno de los interesados para su mayor satisfaccion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos que correspondan á su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1836. — Juan Alvarez y Mendizabal.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 31 de Diciembre de 1836. — José Nuñez de Arenas. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — No habiendo bastado los avisos dados por los Boletines oficiales de esta Provincia para

que los Ayuntamientos, de los fondos de Pósitos, ingresasen en esta Caja principal de Correos el cupo que les habia cabido para las obras de los caminos que conducen desde Palencia á las Costas de Cantabria, y asimismo el del adelanto de los 169.000 rs. en la Depositaria de esta principal, que con especialidad reencargaba el pago de una y otro, bajo la multa de diez ducados, sin perjuicio de otras disposiciones en el Boletín núm. 146 de 29 de Noviembre último; prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos que aun no han cumplido mis disposiciones, que sin perjuicio de hacer efectiva la multa señalada en que han incurrido, si en el término de tercero día no vienen á pagar sus respectivos cupos, saldrán comisionados de apremio contra los que dieren lugar. Valladolid 9 de Enero de 1837. — José Nuñez de Arenas.

Plana mayor del Ejército de Castilla la Vieja. — Por parte que ha recibido el Excmo. Señor Capitan General del Comandante de armas de Aranda, fecha de ayer, se sabe que una faccion procedente de Aragon se ha dejado ver en Ariza el día 5, que se decia era de unos 100 hombres, y que debian llegar hasta 1000, los cuales se dirigian hacia Almazán, de que se puede inferir que marchan perseguidos por alguna columna del Ejército de Aragon. S. E. ha dictado disposiciones para su persecucion y exterminio si se dirigen sobre esta parte de Castilla.

En el día de hoy la Division auxiliar portuguesa ha sido presentada en gran Parada por su digno General en Jefe Vizconde Das Antas en el Campo grande al Excmo. Señor Capitan General, quien en union del primero, ha tenido el honor y singular complacencia de recorrer sus filas, complaciéndose de la brillantez en que se halla por su esmerada policia y disciplina. Despues de la revista ha evolucionado con una precision y destreza admirables, desfilando seguidamente en columna de honor por delante de SS. EE., que han quedado recíprocamente satisfechos de un acto militar que tanto contribuye á intimar la union que felizmente reina entre ambas Naciones, y que ha justificado el acierto con que son mandadas estas valientes tropas, que en el día de mañana continuan su marcha á Búrgos, para coadyuvar á las operaciones de nuestro heroico Ejército. Un inmenso concurso de los habitantes de esta Capital ha asistido á esta formacion, y entre todos los concurrentes ha reinado una satisfaccion general.

Valladolid 8 de Enero de 1837. — El G. D. P. M. Leonardo Bonet. — V.º B.º, Vigo.

Detalles sobre la accion del día 24 al 25 de Diciembre último delante de Bilbao, que cumpliendo con la orden del Consejo de Señores Ministros, eleva á la consideracion de las Cortes, el Teniente Coronel de Caballeria, Ayudante de Estado mayor, que suscribe.

Convencido el General en Jefe por los sangrientos reconocimientos y tentativas anteriores de que el puente de Luchana, aunque cortado y do-

minado por alturas formidables, era el punto mas favorable para un ataque decisivo, dispuso la traslacion del Ejército á la orilla derecha de la ria grande; y establecidas definitivamente nuestras baterias en la noche del 23 al 24, rompieron al amanecer un vivo y acertado fuego contra la artilleria numerosa y bien servida de los enemigos, que quedó completamente acallada á las dos de la tarde. A esta hora, á pesar de un violento temporal de nieves y granizo, se embarcaron en lanchas preparadas al efecto ocho compañías de cazadores al mando del bravo Comandante Ulibarren, y protegidas por nuestras trincaduras y lanchas cañoneras, se dirigieron decididamente á la principal bateria rebelde de la casa de la Pólvora, situada en el arrecife, que tomaron á viva fuerza, apoderándose de las dos piezas que enfilaban el camino real, y arrojando á los enemigos de la fuerte posicion del monte de Cabras, donde se mantuvieron nuestros intrépidos cazadores, hasta que reforzados por el primer regimiento de la Guardia Real de infantería, que tambien verificó su paso en lanchas, se precipitaron sobre la segunda posicion de los rebeldes, intermedia entre Cabras y el fuerte de Banderas, punto culminante del teatro de la accion.

Aparapetados los facciosos y defendidos por el fuego de su artilleria, disputaron con encarnizamiento el terreno que era para nosotros la llave de Bilbao; y como quiera que sus fuerzas acudian libremente de todas partes al punto atacado, nuestros bizarros soldados se batieron allí uno contra cuatro, ínterin llegaron sucesivamente por el puente de Luchana, restablecido en hora y media, el regimiento de Borbon, los batallones de Soria, Gerona, Infante, el Rey, y finalmente el regimiento de Extremadura, que entró en accion á las doce de la noche. Allí se multiplicaron los actos de heroismo en medio de una noche horrible, y cayeron centenares de valientes, cuya sangre preciosa nos aseguró al fin la posicion tres veces perdida y conquistada. El combate sin embargo se prolongó hasta las dos de la madrugada, hora en que la fuerza de los elementos, cada vez mayor, triunfó de la resistencia de los hombres. Agotados por el huracan ambos Ejércitos, á un tiempo, quedaron aplanados y suspendieron el fuego. Nuestros Generales, Gefes y Oficiales emplearon aquellos momentos terribles en reunir los dispersos que habian buscado un refugio contra la tempestad en los fosos y barrancos.

A las cuatro de la madrugada el tiempo serenó. Los instantes eran criticos: la suerte del Ejército, de la inmortal Bilbao, y acaso de la Nacion entera, pendia de un último esfuerzo. El General en Gefes asi lo conoció, y formando silenciosamente en masa á un batallon de Extremadura, precedido de otro de Soria en tiradores, arengó á la tropa breve y enérgicamente. Sus palabras cundieron cual fuego eléctrico entre las filas de nuestros soldados un momento antes abatidos y exánimes; todos contestaron con vivas entusiastas á la libertad, á ISABEL II, al General Espartero, y al toque de ataque se precipitaron sobre los rebeldes aterrados, lanzándolos de su última posicion y obligándolos á buscar su salud en la fuga. Toda su artillería, parque, almacén y mulas de tiro con 150 prisioneros, incluso el Comandante de artillería Verástegui, sin contar los pasados, quedaron en nuestro poder.

A las diez de la mañana el General en Gefes, al

frente de una brigada, verificaba su entrada en Bilbao en medio de las aclamaciones de sus heroicos defensores y de un entusiasmo imposible de describir. Madrid y Enero 2 de 1837. — Alejandro de Clouet.

P. D. Bilbao se hallaba minada por el Ejército enemigo, extendiéndose los ramales de mina hasta debajo del Arenal.

#### Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan General de Aragon, con fecha 2 del actual dice lo que sigue.

„Excmo. Señor. — El Brigadier segundo Gefes de las tropas que operan en Aragon desde Valjunquera, con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, me dice lo que copio. — Excmo. Señor: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que la vanguardia de la division de mi mando, confiada al benemérito Coronel del regimiento caballeria de la Reina Don José Abecia, está ya en posesion de los fuertes de Beceite, habiéndose internado en los puertos tres batallones enemigos con 200 caballos, sin haber tenido valor de hacer ni una defensa que pueda llamarse regular. Con este motivo mando volver á Alcañiz el cañon de á 12, y yo seguiré persiguiéndolos por los puertos y á cualquiera punto á donde se dirijan. En otro parte hablaré á V. E. mas detalladamente de este feliz suceso, limitándome á recomendar á V. E. al expresado Coronel y demás Gefes, Oficiales y tropa de su digno mando.”

Lo que traslado á V. E. lleno de satisfaccion, recomendándole los excelentes servicios del Brigadier Noguerras y demas á quienes él recomienda.

La Academia de Medicina y Cirujía del distrito de Castilla la Vieja, establecida en esta Ciudad celebró su apertura pública el dia 2 del corriente conforme á su Reglamento. Se dió principio al acto con una breve alocucion que dirigió al auditorio el Vice-Presidente Dr. D. Benito Sangrador, manifestando los sinceros deseos y filantrópicos sentimientos de la Academia en hacerse digna de su objeto y de la benevolencia pública por medio de sus tareas y servicios en beneficio de la humanidad. En seguida el Lic. D. Francisco Severo Muñoz, Sócio de Número que estaba en turno, leyó el discurso inaugural en que se propuso demostrar la proposicion siguiente: *Hay en la economia viviente un principio de vida á quien se ha dado el nombre de Naturaleza que resiste á las causas de las enfermedades leves, y corrige las graves ayudada de la Medicina.* En cuya demostracion se extendió su Autor con un gran número de pruebas tomadas de los mas célebres Profesores antiguos y modernos. Y se dió fin con una relacion clara y sucinta de los principales trabajos y ocupaciones literarias de la Academia en el año anterior, indicando al mismo tiempo las en que se habia de ocupar en el presente que leyó el Secretario de Gobierno Lic. D. Tomás Barinaga. Cuyo acto fué honrado, como siempre, con un numeroso concurso de personas ilustradas, y de algunas de las Autoridades de esta ciudad.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 10 de Enero de 1837.

Comision y Contaduría principal  
de Arbitrios de Amortizacion de  
la Provincia de Valladolid.

CONVENTO  
DE SAN PABLO.

### Lista Número 4.º

De los muebles, frutos, efectos y enseres que se encontraron existentes en el referido Convento de San Pablo de esta Ciudad, al tiempo de su supresion por las Autoridades.

Muebles, frutos, efectos y enseres.	Núm. peso ó medida.	Cantidad.		
<b>A</b>				
Almireces. . . . .	Número	1	Cazos de azofar. . . . .	Idem 5
Artesones. . . . .	Idem	1	Cántaros de cobre. . . . .	Idem 2
Arca de nogal. . . . .	Idem	4	Coberteras. . . . .	Idem 2
Armarios. . . . .	Idem	1	Cacillas. . . . .	Idem 3
Atriles. . . . .	Idem	2	Cajones de madera. . . . .	Idem 9
Acheros de metal plateado. . . . .	Idem	6	Cuchillas. . . . .	Idem 5
Arcas de pino. . . . .	Idem	1	Cabetos. . . . .	Idem 9
Aufiles. . . . .	Idem	7	Cobanillos de mimbre. . . . .	Idem 3
Alfombras. . . . .	Idem	5	Cadenas de hierro. . . . .	Idem 1
Arquillas. . . . .	Idem	2	Calentadores. . . . .	Idem 1
Andas. . . . .	Idem	1	Cestillos. . . . .	Idem 3
<b>B</b>				
Belones. . . . .	Número	2	Cubas. . . . .	Idem 11
Baños de vidrio. . . . .	Idem	30	Cerraduras de hierro. . . . .	Idem 3
Badiles. . . . .	Idem	1	Cortinas de tela. . . . .	Idem 2
Baulés. . . . .	Idem	4	Cántaros de barro. . . . .	Idem 2
Bairicas. . . . .	Idem	2	Carbon. . . . .	Arrobas 10
Banastas. . . . .	Idem	2	Caballos de madera. . . . .	Número 1
Bancos de pino y nogal. . . . .	Idem	42	Candeleros de metal. . . . .	Idem 41
Barreñones. . . . .	Idem	2	Colgaduras de damasco. . . . .	Idem 4
Barretas de hierro. . . . .	Idem	1	Cortinas de esparragon. . . . .	Idem 3
Belas de sebo. . . . .	Arrobas	2	Confesonarios. . . . .	Idem 9
Burras. . . . .	Número	3	Cajonería de nogal. . . . .	Idem 1
<b>C</b>				
Cuencos. . . . .	Número	24	Cruces de metal. . . . .	Idem 1
Cestos de vendimiar. . . . .	Idem	53	Ciriales de metal. . . . .	Idem 2
Calderas de cobre. . . . .	Idem	3	Calderillos de bronce. . . . .	Idem 1
Coladeras. . . . .	Idem	3	Cajas de bronce para relojes. . . . .	Idem 1
Cacerolas. . . . .	Idem	2	Cajones viejos forrados de terciopelo. . . . .	Idem 2
<b>D</b>				
			Candiles de coro. . . . .	Idem 2
			Cornucopias. . . . .	Idem 5
			Candeleros de ébano. . . . .	Idem 6
			Cruces de ébano. . . . .	Idem 1
			Ciriales de id. . . . .	Idem 2
			Cortinas de tela. . . . .	Idem 4
			Cortinas de seda. . . . .	Idem 5
			Cubiertas de altar, de raso. . . . .	Idem 4
			<b>D.</b>	
			Dulceras de cristal. . . . .	Número 4

E.

Espumaderas.....	Número	5
Estantes de madera.....	Idem	12
Estufillas.....	Idem	1
Escritorios.....	Idem	2
Esposas.....	Idem	1
Escaleras.....	Idem	5
Embudos.....	Idem	1
Esquilas.....	Idem	4
Espejos.....	Idem	3
Escritorios de madera fina.....	Idem	1
Idem de idem ordinaria.....	Idem	1

F.

Farolés.....	Número	1
--------------	--------	---

H.

Herradas.....	Número	2
Hollas de cobre.....	Idem	5
Horzas.....	Idem	13
Hierros de marcas.....	Idem	5
Hierro, pedazos.....	Idem	3

J.

Jarras.....	Número	24
Jarrones de paja.....	Idem	4
Jarras de cristal.....	Idem	1

L.

Lavamanos.....	Número	1
Lámparas.....	Idem	3
Legonas.....	Idem	1
Lentejas.....	Celemines	4
Leña.....	Arrobas	40

M.

Mesas de pino.....	Número	50
Mesas de pizarra.....	Idem	1
Macillas de hierro.....	Idem	1
Máquinas de sacar agua.....	Idem	1
Manojos.....	Carros	1
Marcos.....	Número	6
Mazos.....	Idem	1
Mulas de labor.....	Idem	5
Mantas.....	Idem	2
Mesas de nogal con cajones.....	Idem	1

O.

Organos.....	Número	1
--------------	--------	---

P.

Platos.....	Número	234
Pozales.....	Idem	3
Peroles de cobre.....	Idem	4
Pailas de cobre.....	Idem	2
Parrillas.....	Idem	2
Paletas.....	Idem	4
Pilas de piedra.....	Idem	1

Pesos romaneros.....	Idem	1
Pies de cama.....	Idem	2
Palancanas.....	Idem	1
Paja.....	Carros	2
Palomillas.....	Número	2
Puertas.....	Idem	1
Palas.....	Idem	1
Palos para emparrado.....	Idem	150
Púlpitos de hierro.....	Idem	1
Idem de madera.....	Idem	2
Peanas de bronce esmaltado.....	Idem	1
Paños de bayeta negra.....	Idem	1
Idem de terciopelo negro para el tumbulo.....	Idem	1

Q.

Quesos.....	Número	15
-------------	--------	----

R.

Ratoneras.....	Número	1
Ramilletes de flores.....	Idem	7
Relojes de campanilla de caja.....	Idem	1

S.

Saleros.....	Número	20
Sartenes.....	Idem	6
Sillas poltronas.....	Idem	4
Soga de noria.....	Idem	1
Sebo.....	Arrobas	2
Sillería de coro.....	Número	1
Siliones de nogal forrados de terciopelo con cubiertas de lo mismo.....	Idem	4
Idem forrados de damasco.....	Idem	3

T.

Tenajas.....	Número	27
Tarteras.....	Idem	7
Trebedes.....	Idem	5
Tablones.....	Idem	8
Tazas.....	Idem	79
Tablas de pino.....	Varias	
Taburetes.....	Número	6
Talegos.....	Idem	5
Tohallas.....	Idem	2
Tarimas de cama.....	Idem	11
Tenajillas de cristal.....	Idem	1
Tapetes de bayeta verde.....	Idem	1

V.

Vinageras.....	Número	20
Vidrieras.....	Idem	21
Vigas.....	Idem	1
Vinaderas.....	Idem	1
Vino.....	Cántaras	588
Vinagre.....	Idem	64

U.

Urnas de metal.....	Número	2
---------------------	--------	---

Objetos de ciencias y artes de que por Reales órdenes corresponde disponer á los Sres. Gefes Políticos. Biblioteca.

De la librería de este Convento no pudo formarse por estas oficinas el correspondiente inventario en razon de hallarse tapiado el local á causa de algunos rescesos y escalos que se cometieron, pero en equivalencia fueron recogidos y coleccionados por el Delegado del Sr. Gobernador Político, y en la actualidad se hallan reunidos á los de otros Monasterios y Conventos en la Biblioteca de San Francisco.

Pinturas.

Table listing various paintings (Cuadros) with descriptions and counts. Includes items like 'Pontifices, de tres cuartas de alto y media de ancho', 'una vision de santa Rosa', 'la vida de santo Domingo', etc.

Table listing various paintings (Cuadros) with descriptions and counts. Includes items like 'mayores que representan el Nacimiento', 'otro id., del Espiritu Santo', 'otro grande del Cenaculo', etc.

Escultura.

Table listing various sculptures (Escultura) with descriptions and counts. Includes items like 'Altares', 'Crucifijos de varias formas', 'santos Cristos', etc.

Imágenes de bulto.

Table listing various images (Imágenes de bulto) with descriptions and counts. Includes items like 'Santos diversos de medio cuerpo', 'San Gerónimo', 'Sto. Domingo', etc.

Ornamentos y vasos sagrados de que por Reales órdenes corresponde disponer al Ilmo. Diocesano.

Ornamentos.

Table listing various ornaments (Ornamentos) with descriptions and counts. Includes items like 'Amitos', 'Alvas', 'Bolsas de Corporales'.

Bestidos de la Virgen.....	Idem	1
Brazos con reliquias.....	Idem	41
Brazos con id.....	Idem	1
Cubiertas de altar.....	Idem	1
Cajas de bronce con reliquias.....	Idem	2
Cantorales.....	Idem	29
Casullas.....	Idem	56
Capas de todas clases y colores.....	Idem	13
Cingulos.....	Idem	12
Cintas de Amosí.....	Idem	6
Collares de Diácono.....	Idem	23
Frontales.....	Idem	1
Juegos de corporales.....	Idem	7
Idem de vinageras de cristal.....	Idem	3
Misales.....	Idem	6
Mangas de cruz.....	Idem	3
Purificadores.....	Idem	12
Peanas de bronce con reliquias.....	Idem	3
Pañuelos con reliquias.....	Idem	1
Paños con sus varas.....	Idem	1
Paños de lavatorio.....	Idem	2
Palias.....	Idem	13
Paños de púlpito.....	Idem	4
Paños de caliz.....	Idem	40
Paños de cruz.....	Idem	9
Roquetes.....	Idem	10
Ramilletes de hoja de lata.....	Idem	20
Sábanas de altar.....	Idem	8

Sacras.....	Idem	18
Sabanillas de id.....	Idem	4
Ternos completos.....	Idem	11
Idem de terciopelo.....	Idem	1
Urnas con reliquias.....	Idem	11

Vasos sagrados.

Arañas de plata.....	Número	2
Copones de plata.....	Idem	1
Cálices de plata con sus patenas y cucharillas.....	Idem	3
Cálices de cristal.....	Idem	1
Incensarios de ébano.....	Idem	1
Idem de bronce con su gaveta.....	Idem	1
Platillos de plata.....	Idem	1
Paces de id.....	Idem	1
Viriles de id. con tres angelitos de bulto en la peana y su caja.....	Idem	1
Vinageras de cristal.....	Idem	17

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demas efectos indicados en la lista número 1.º Valladolid 9 de Diciembre de 1836. = Cosme Martinez. = Manuel del Valle y Cano.